Selute marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

dos libras de carne, media libra de azeite, y media arroba de vino al dia p.ª su manutencion, y seis Os de Azeite para la lampara al año por Abento Vesit. el Ill.mo S.r Obpo. de esta obligado y Visto tambien el papel de dho Vicario, Acuerda que el dho fiel le suministre, las Zedulas de dha Refaccion por agora — — — — —

Dn Man.l Arrietta Torres

Dn Juan Dauila

Dn Maria Campuzano

Dn Nicolas de Zarate

Ante mi

Dn Manl Madrid Estacio

Ordin.ª En la dha Ciud.d de Carm.a en onze dias del mes de Nou.re de mil Sn.tos y veinte y siete Años se juntaron en Cab.do Ordin.ª los Sres Dn Joseph Antt.o Caul Lasso de la Vega Corr.or y Just.a Mayor Dn Joseph Antt.o Caul Lasso de la Vega Alcalde ord.o de primera Elec.on Dn Pedro Antt.o de Arce Regidor Dn Joseph Antt.o Caul Lasso de la Vega Alferez Real Dn Pedro Vasquez Dn Lino Figuelme y Dn Manuel Gilabert Procurador Gen.l y acordaron lo Siguiente —

Dn Joseph Antt.o Caul Lasso de la Vega Corr.or y Just.a Mayor dixo que en conformidad de los acuerdos de esta Ciudad á hecho la compra de dos mil y ochocientas fanegas de trigo a los Sres de esta Ciud.d y forasteros. y que hecha la cuenta de dha compra y gastos resulta de alcance contra dha Ciud.d la @ de

Dn Joseph Antt.o Caul Lasso de la Vega Corr.or y Just.a Mayor dixo que en conformidad de los acuerdos de esta Ciudad á hecho la compra de dos mil y ochocientas fanegas de trigo a los Sres de esta Ciud.d y forasteros. y que hecha la cuenta de dha compra y gastos resulta de alcance contra dha Ciud.d la @ de